

Sugiere conversión de  
Bonos Deuda Interna, Ga-  
rantía Fiscal y Pavimen-  
tación 7 % - 1 % por Bo-  
nos dólares - Ley N° --  
13.305.-

C I R C U L A R N° 109.-

SANTIAGO, 28 de Septiembre de 1959.-

La Ley N° 13.305 en el art 70 autoriza la emisión de Bonos y Pavés en dólares o en moneda chilena.

La Caja autónoma de Amortización ha hecho publicaciones sobre el particular haciendo ver la conveniencia de suscribir estos nuevos valores y llama la atención a los actuales poseedores de Bonos de la Deuda Interna ; Pavimentación y Garantías Fiscales, todos del tipo 7 % - 1 % para que, si lo desean, procedan a convertirlos en estos nuevos títulos.

Como la conversión de Bonos insinuada es a todas luces conveniente para esa Institución y, especialmente, la que puede hacerse con títulos dólares por la mayor seguridad de inversión que ellos significan, esta Superintendencia sugiere a Ud. ponerse en contacto con la Caja Autónoma de Amortización para que ella, previo depósito de los Bonos del tipo señalado anteriormente, haga las gestiones necesarias para obtener y tramitar los Decretos Superiores de Hacienda que autoricen dicha conversión.

Saluda atentamente a Ud.

ROLANDO GONZALEZ BUSTOS.  
Superintendente de Seguridad Social.

AL SEÑOR

.....  
.....  
.....